

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para el Desarrollo Docente de Antakira», domiciliada en Antequera (Málaga), calle Mercedesillas, núm. 42.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 21 de diciembre de 1998, corregidas por otras de fechas 18 de junio de 1999, 18 de enero de 2000, 27 de marzo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla durante el año 2000.

Con el fin de fomentar el asociacionismo juvenil, mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de octubre de 2000, publicada en el BOJA núm. 128, de 7.11.00, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios durante el año 2000.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y de presentación de documentación establecido en la Resolución de esta Delegación Provincial de 29.11.00, por la que se hacían públicos los listados provisionales de concesión de ayudas, habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora a la que hace referencia el artículo 8 de la Orden de convocatoria, y una vez vista la propuesta emitida por ésta, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 11.

En su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas ayudas,

de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 11.1 de la Orden de convocatoria, que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.41.48900.12J.4.1999 para dar cobertura al presente gasto, y que se ha fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público los siguientes listados definitivos que figuran como Anexos a la presente Resolución:

- Anexo I: Ayudas concedidas.
- Anexo II: Ayudas denegadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante, no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Las Entidades beneficiarias realizarán la justificación del gasto ante esta Delegación Provincial en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

AYUDAS APROBADAS

Expte.: 001/00/AA.

Solicitante: Federación Prov. de Asociaciones de Alumnos «Sindicato de Estudiantes de Sevilla».

CIF: G41375999.

Localidad: Sevilla.

Observaciones: Para proceder al pago de la ayuda deberá tener justificadas anteriores subvenciones.

Ayuda: 304.764 ptas.

Expte.: 002/00/AA.

Solicitante: Asociación Centro de Adultos Aznalcóllar «ACA».

CIF: G41822073.

Localidad: Aznalcóllar.

Observaciones:

Ayuda concedida: 125.000 ptas.

Expte.: 003/00/AA.

Solicitante: Asociación de Estudiantes GAIA.

CIF: G41816406.

Localidad: Marchena.

Observaciones:

Ayuda concedida: 250.000 ptas.

Expte.: 004/00/AA.

Solicitante: Asociación de Estudiantes Itálica.

CIF: G91013300.

Localidad: Santiponce.

Observaciones:

Ayuda concedida: 250.000 ptas.

Expte.: 005/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos/as Madreselva.

CIF: G41951633.

Localidad: Sevilla.

Observaciones:

Ayuda concedida: 125.000 ptas.

Expte.: 006/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos Adultos «El Tejar del Mellizo».

CIF: G41479478.

Localidad: Sevilla.

Observaciones:

Ayuda concedida: 125.000 ptas.

Expte.: 008/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos Mavefinse.

CIF: G41820259.

Localidad: Tomares.

Observaciones:

Ayuda concedida: 100.000 ptas.

Expte.: 009/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos Tamarguillo.

CIF: G41396789.

Localidad: Sevilla.

Observaciones: Para proceder al pago de la ayuda deberá tener justificadas anteriores subvenciones.

Ayuda concedida: 100.000 ptas.

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

Expte.: 007/00/AA.

Solicitante: Asociación «Pequemas».

CIF: G91008904.

Localidad: Sevilla.

Motivo denegación: No estar constituida de acuerdo con el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, tal como establece el artículo 4.a) de la Orden de convocatoria.

Expte.: 010/00/AA.

Solicitante: Antiguos Alumnos IES Trajano.

CIF: En trámite.

Localidad: Sevilla.

Motivo denegación: Haber presentado la solicitud el día 23.11.00, fuera del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, y que fue el día 22.11.00.

Expte.: 011/00/AA.

Solicitante: Asociación de Alumnos y Ex-alumnos «Gualquívir».

CIF: G41939513.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Motivo denegación: Haber presentado la solicitud el día 23.11.00, fuera del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, y que fue el día 22.11.00.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades en materia de la competencia de la Consejería.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

Ayuntamiento de Almería. Almería.
Festival de las Culturas Mediterráneas.
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
7.000.000 de ptas.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Hinojosa del Duque (Córdoba).
Teatro popular: La Vaquera de la Finojosa 1999.
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento de San Fernando. San Fernando (Cádiz).
Congreso Nacional Felipe V de Borbón (1701-1746).
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
1.800.000 ptas.

Centro Filarmónico Egabrense. Cabra (Córdoba).
Reforma del Centro Filarmónico Egabrense.
01.19.00.01.00.78000.35G.8.
14.000.000 de ptas.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Sevilla.
III Seminario Cultura y Municipio.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
2.000.000 de ptas.

Fundación Federico García Lorca. Madrid.
Catalogación Archivo y Edición de los Fondos Documentales de la Fundación Federico García Lorca.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
3.728.442 ptas.

Fundación José Manuel Caballero Bonald. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Congreso Narrativa Española 1950-1975.